



DIMENSIÓN ADMINISTRATIVA



1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

“Los primeros habitantes del municipio de Puerto Nariño llegaron en 1940, época en que el sitio era conocido como Atacuarí; estos pertenecían a las etnias Huitoto y Ticuna y fueron don Luís Francisco Vargas y esposa, Alcibiades Coello y esposa, Albino Coello y esposa.

Cuatro años después arribaron al lugar dos colonos que se dedicaron a la pesca ornamental y explotación de pieles; ellos fueron Liborio Guzmán y José Bandurriaga, se ubicaron en el sitio el barracón actualmente conocido como la hacienda.

En el año de 1950 el señor Luís Francisco Vargas y esposa comenzaron a habitar a pocos metros del río Loretoyacú, considerándose el primer habitante de la cabecera municipal, después llegó el señor Alcibiades Coello y su esposa. Posteriormente, se integra al lugar el curandero Ticuna Nicanor Palma y se incrementa el número de familias conformadas por el médico Meza, el agente de policía José Humberto Baos entre otros y Monseñor Marceliano Canyes.

A partir de 1954 - 1960 el lugar poblado se conocía con el nombre del zancudo por decisión e iniciativa de los colonos y el lazo de amistad que existía con los Ticunas que vivían cerca del poblado.

En Agosto de 1961, mediante acta de fundación toma el nombre de capital del Corregimiento de Atacuarí y se diseña el trazo de calles y carreras, esta actividad se realizó en la casa del señor Juan Dosantos con la participación del Teniente Coronel Mario Mejía Jaramillo Comisario Especial del Amazonas, los ingenieros Marco Tulio Pino y Gabriel Londoño de la firma INSFOPAL Y ECA, el cabo segundo de la policía José Humberto Espejo Hernández en calidad de Corregidor y los señores Marcelino Sinisterra y Olegario Medina.

El trazo dio un total de 2 calles y 3 carreras de 20 metros de ancho, diez de calzada y cinco a cada lado de antejardín y una zona verde para campos deportivos y recreación frente a la desembocadura del río Loretoyacú.

En el año de 1963, se inicia la pavimentación de los andenes peatonales centrales en las calles (motivo de admiración hoy día para los visitantes) una vez el caserío tomó una forma más organizada se llamó Puerto Espejo, en memoria de su primer corregidor José Humberto Espejo, pero por razones internas y políticas paso a llamarse Puerto Nariño, en honor al nombre de un buque militar colombiano, que en esa época transportaba víveres hasta esa localidad, funcionando inicialmente como corregimiento.



El Consejo Comisarial del Amazonas consolida la solicitud de la creación de Puerto Nariño como municipio para lo cual el gobierno nacional mediante el Decreto No. 0106 de Enero 18 de 1984, lo erige como municipio, con el primer alcalde el señor Luís Muñoz Vásquez nombrado también por Decreto.

Para las siguientes administraciones le siguieron en su orden, los señores Ovidio Castillo 1989, José Alberto Lozada Pinedo 1988 elegido por primera vez por voto popular, Nelson Ruiz Ahué 1992-1994 primer alcalde indígena, José Alberto Lozada Pinedo 1995-1997, Alberto Dasilva Ramos 1998-2000, Lilia Glagys Patalagua alcaldesa encargada, Anselmo Cañas Álvarez 2001-2003 y el actual Edilberto Suárez Pinto 2004-2007.

2. LOCALIZACIÓN

El municipio de Puerto Nariño se localiza en el extremo Suroccidental del Trapecio Amazónico, en el departamento del Amazonas, entre las coordenadas 03° 54' y 03° 12' Latitud Sur y 70° 17' y 70° 42' Longitud Oeste, según sistema de coordenadas geograficas DATUM GSW – 84, con una extensión de 154.160.290 Has (área tomada en la parte sur del municipio, en el limite internacional sobre el río Amazonas). Ver anexo 1 Mapa Base.

La cabecera municipal está ubicada a 03° 47' 32" de Latitud Sur y 70° 22' 36" de Longitud Oeste, sobre la margen derecha aguas arriba del río Loretoyacú, aproximadamente a un (1) kilómetro de la desembocadura en el río Amazonas, este centro poblado se encuentra a una distancia de 75 kilómetros de la capital (Leticia).

3. SÍMBOLOS MUNICIPALES

El concejo municipal de Puerto Nariño mediante acuerdo 018 de agosto 9 de 1995, dio apertura al concurso abierto para elegir y adoptar la bandera y el escudo del municipio.

Dentro del concurso fueron elegidos los diseños de Jesús Salvador Gallego para la bandera y Cesar Augusto Chota Curico para el Escudo



3.1. HIMNO

El himno del municipio de Puerto Nariño fue creado mediante el Decreto no. 012 de Noviembre de 1985, con letra de José Antonio Alzate Restrepo y Música de Cesar Cuervo Y Pacho Vela.

CORO

PUERTO NARIÑO GLORIOSO
VIBRAS OH PATRIA INMORTAL
DEL AMAZONAS GRANDIOSO
MUNICIPIO SIN IGUAL

I

Del ruseñor y el Paujil
quiero su canto imitar
para formar lindos coros
y al mundo siempre cantar.

II

Fecunda selva soñada
con veredas al pasar
de esbeltas victorias regías
hermosura tropical.

III

Se levanta imponentes
La Ceiba y el Acapú
Convirtiendo en paraíso
a este mi pueblo del sur.

IV

Surcan alegres los Lagos
Pirañas y el Escalar
Como un acuario gigante
En su habitar Natural

V

Razas puras y apacibles
El Colono es de verdad
Junto a la sangre Ticuna
Raíces de mi Ciudad.

VI

En mis ríos y en mis lagos
el pescador va a buscar
Loretoyacú les brinda
Peces en gran variedad.

VII

Brotan del suelo gigantes
Tarapoto y Chepetén
Ofreciéndole al turista
Una vista del Edén.



3.2 BANDERA

Según el Decreto No. 092 del 27 de Diciembre de 1996 de la Alcaldía Municipal de Puerto Nariño, se adopta la Bandera así: Dos franjas horizontales iguales, la superior de color verde oscuro; que significa la intensidad de la Flora y la Fauna, la inferior de color azul celeste que representa el cielo, ríos y lagos. Al lado izquierdo un triángulo de arriba hasta debajo del color blanco que significa la paz y tranquilidad. Al fondo del triángulo un sol con 12 puntas que manifiestan vida y esperanza.

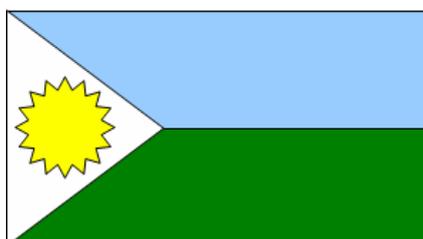


Figura 3. Bandera del Municipio de Puerto Nariño – Amazonas.

3.3. ESCUDO

Según el Decreto No. 092 de Diciembre de 1996 de la Alcaldía Municipal de Puerto Nariño, se adopta el Escudo así: El Escudo tendrá forma de tinaja: en la parte superior una corona con 9 puntas significa la diversidad de las Etnias. Dentro del escudo y a los lados la bandera del Municipio en colores verdes, blanco y azul. Al fondo el sol naciente que simboliza progreso y porvenir en orden descendente la selva de color verde con pequeñas ondulaciones características de sus suelos, mas bajo un Delfín Rosado especie propia del Amazonas y representa la mitología y sabiduría de su gente.



Figura 4. Escudo del Municipio de Puerto Nariño – Amazonas.



4. LIMITES

Los límites del municipio de Puerto Nariño se establecieron según el Decreto 106 de 1984 de DAINCO, Decreto mediante el cual se creó dicho Municipio, límites que fueron ratificados por la Ordenanza N° 006 de abril 18 de 1997, donde se autoriza al Gobernador ceder unos derechos de dominio que tiene el Departamento en los terrenos alinderados dentro de este Municipio y que se encuentran contemplados en el Decreto 0106 de 1984, ver anexo 2 mapa de División territorial.

4.1 LIMITES DEL MUNICIPIO

El municipio presenta los siguientes límites:

- Limita por el Noroccidente con la República del Perú,
- Limita al Norte con el corregimiento departamental de Tarapacá
- Limita al Oriente con el municipio de Leticia
- Limita al Sur con el río Amazonas y con la República del Perú.

4.2 LÍMITES DE LA CABECERA MUNICIPAL

Para la definición de los límites de la cabecera municipal no existe acuerdo municipal que los reglamente, por eso en el estudio del E.O.T se tendrán en cuenta el perímetro de servicios sanitarios y los accidentes naturales para delimitar el área urbana y con la adopción del E.O.T. se reglamentará dicho perímetro.

Los límites de esta área urbana son los siguientes:

- Limita al Occidente con la quebrada el Salto.
- Limita al Norte con terrenos baldíos y con el resguardo Ticuna Cocama y Yagua (según resolución No. 024 de 2003 de ampliación y la resolución No. 021 de 1990 de creación - INCORA)
- Limita al Oriente con la quebrada los Baos.
- Limita al Sur con el río Loretoyacú.

4.3 LIMITES DEL RESGUARDO TICUNA, COCAMA Y YAGUA

Según la resolución 021 de marzo de 1990 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) se constituye con el carácter legal de resguardo un globo de terreno baldío en beneficio de las comunidades Ticuna, Cocama y Yagua situadas en comprensión municipal de Puerto Nariño y Leticia. Alinderadas de la siguiente forma como lo establece el INCORA (artículo primero) mediante esta resolución:



Punto de partida se tomó el punto No. 4 ubicado en el nacimiento Noroccidental del río Amacayacu extremo Nor – oeste del resguardo límite internacional entre Colombia y Perú.

Colinda así: del punto No. 4 se parte aguas abajo por el nacimiento Noroccidental del río Amacayacu para luego continuar por este río hasta encontrar la desembocadura de la quebrada Agua Blanca, recorriendo una distancia aproximada de 36.100 mts, donde se localiza el punto No. 5 de este punto se continúa aguas arriba por la quebrada agua blanca hasta su nacimiento oriental recorriendo una distancia aproximada de 9.300 mts, donde se localiza el punto No. 6.

Este: del punto No. 6 se continúa en línea recta imaginaria de azimut aproximado $173^{\circ} 15'$ y distancia aproximada de 18.300 mts donde se localiza el punto No. 7 en la desembocadura del caño Amancio en el río Amazonas.

Sur: del punto No. 7 se sigue aguas arriba por el río Amazonas hasta encontrar la desembocadura del río Amacayacu, recorriendo una distancia aproximada de 3.000 donde se encuentra el punto No. 8, de este punto se sigue aguas arriba hasta encontrar el carretable puerto Nariño San Martín donde se localiza el punto No. 9, se sigue por este carretable en distancia aproximada de 5.000 mts, donde se localiza el punto No. 10, sobre la quebrada Valencia y el área urbana, del punto No. 10 se continúa por el límite en el sector Noroccidental hasta encontrar el río Loretoyacú con una distancia aproximada de 2.400 mts hasta encontrar el punto No. 11, de este punto se continúa aguas abajo del río Loretoyacú hasta la desembocadura en el río Amazonas en distancia aproximada de 1.400 mts. Donde se localiza el punto No. 1, de este se continúa aguas arriba del río Amazonas hasta encontrar la desembocadura del brazo Tigre donde se localiza el punto No. 2, de este punto se continúa aguas arriba del brazo Tigre recorriendo una distancia aproximada de 1.850 mts. Donde se localiza el punto No. 3, a su vez hito internacional no. 14.

Oeste: del punto No. 3 se continúa por el límite internacional Perú – Colombia pasado por hitos internacionales No. 13, 12 y 11, encontrado así el nacimiento noroccidental de río Amacayacu, donde se localiza el punto No. 4 punto de partida y encierre.

Según la resolución No. 024 de 2003 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria amplía el resguardo Ticuna, Cocama y Yagua con dos globos de terrenos baldíos localizadas en jurisdicción del municipio de Puerto Nariño, teniendo en cuenta los siguientes linderos técnicos.



Punto de partida: se tomó como tal el punto No. 1 ubicado a Norte en donde concurren las colindancias del límite internacional con la república del Perú, resguardo indígena **Ticuna**, cuenca río Cotuhé, río Putumayo y el área a deslindar colinda así:

NOR – OESTE del punto No. 1 se continúa en dirección sur – este por el lindero constitución del resguardo indígena Ticuna, cuenca río Cotuhé, río Putumayo hasta encontrar el punto No.2 en longitud de 28.613 mts.

ESTE del Punto No. 2 se continúa inicialmente en línea recta dirección general sur – oeste, luego se continúa aguas abajo por la quebrada Cabimas hasta encontrar su desembocadura en el río Amacayacu, sitio donde se localiza el punto no. 3. Colinda con la zona de reserva Forestal de la Amazonia, en longitud de 29.824 mts. Del punto No 3 se continúa aguas abajo por el río Amacayacu, en distancia de 3.992 mts. Hasta la desembocadura de la quebrada agua blanca, sitio donde se localiza el punto No. 4 colindado con la zona de reserva forestal.

Del punto No. 4 se continúa aguas arriba de la quebrada agua blanca en distancia de 9.836 mts, hasta encontrar el punto No.5, colinda con la zona de reserva forestal de la Amazonia. De este punto se continúa en línea recta dirección sur – este, y distancia de 19.558 mts. Hasta encontrar la desembocadura de la quebrada Amancio donde se localiza el punto No. 6 colinda con la zona de reserva forestal de la Amazonia.

SUR del punto No. 6 se continúa aguas arriba por el río Amazonas en distancia de 2.916 mts. Hasta encontrar la desembocadura del río Amacayacu, donde se localiza el punto No.7, colinda con el río Amazonas.

Del punto no. 7 se continúa inicialmente aguas arriba por el río Amacayacu en longitud de 6.870 mts, luego se continúa por el carretable que conduce a San Martín a Puerto Nariño en una distancia de 2.548 mts sobre la quebrada Valencia hasta encontrar el punto no.8, colinda con zona urbana de Puerto Nariño, de este punto se continúa en dirección sur- este en longitud de 1.665 mts hasta encontrar el punto No. 9. de este punto en dirección oeste en longitud de 1.375 mts hasta encontrar el punto No. 10, colinda con zona urbana de Puerto Nariño. De este punto se continúa en dirección Nor – oeste en longitud de 1.347 mts. Hasta encontrar el punto No. 11.

Del punto No 11 se continúa inicialmente en dirección oeste, luego en dirección sureste en longitud de 5.501 mts. Hasta encontrar el río Amazonas, sitio donde se encuentra el punto No. 12, colinda con la zona urbana, del punto No. 12 se continúa aguas arriba por río Amazonas margen derecha en longitud de



47.567mts. Hasta encontrar el límite internacional con la republica del Perú sitio donde se localiza el punto No. 13 colinda con el río Amazonas.

OESTE del punto No. 13 se continúa en línea recta por lindero internacional con la republica del Perú en longitud de 33.268 mts hasta encontrar el punto No. 14, de este punto se continúa en línea recta por el lindero intencional con la republica del Perú en longitud de 37.909 mts hasta encontrar el punto de partida No. 1.

5. DIMENSIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA

El Municipio de Puerto Nariño cuenta con un área de ocupación urbana que corresponde a la cabecera municipal, y un área que corresponde a la zona rural en donde se encuentran **áreas de manejo especial** como los resguardos Ticuna, Cocama y Yagua (Ticoya) y Ticuna de los Ríos Cotuhé -Putumayo, las Parcialidades de Patrullero, veinte de Julio, Puerto Esperanza y Valencia, el Parque Nacional Natural Amacayacu y un área de terrenos baldíos, que no se encuentra dentro del área del resguardo. Ver tabla 2 y anexo 2. Mapa de División territorial.

Tabla 2. División territorial – Municipio de Puerto Nariño – Amazonas.

No.	Territorio	Categoría OT	Área	
			Has	Porcentaje (%)
1	Zona Urbana			
1.1	Área urbana - Cabecera municipal	Urbano	69.32	0.044
2	Zona Rural			
2.1	Área rural municipal (baldíos)	Rural	1611.08	0.98
2.2	Resguardo Ticuna, Cocama y Yagua.	Manejo especial	142.483.88	92.43
2.3	Resguardo Ticuna Ríos Cotuhé - Putumayo	Manejo especial	2.374.83	1.540
2.4	Parcialidades	Manejo especial	210.81	0.136
2.5	Parque Nacional Natural Amacayacu	Protección	7.410.35	4.806
		TOTAL	154.160.290	100

Fuente: Municipio de Puerto Nariño y Consultoría 2007.

El área que se presenta esta tomada hasta los límites establecidos con la creación del municipio y hasta el límite internacional sobre el río Amazonas.



5.1 Área Urbana

Corresponde a la cabecera municipal del municipio de Puerto Nariño, con un área aproximada de 69.32 Has, cuenta con 34 manzanas, 29 definidas y 5 en formación. Ver anexo 23 Mapa Base cabecera municipal.

5.2 Área Rural

En el suelo rural del municipio de Puerto Nariño, confluyen diferentes figuras de uso y administración del territorio como los resguardos indígenas, la zona de reserva forestal de la Amazonia y el parque nacional natural Amacayacu, lo cual determina el uso de la tierra y las proyecciones de ordenamiento del territorio. A continuación se describen las diferentes figuras que confluyen en la zona rural municipal.

5.2.1 Resguardos Indígenas

Casi la totalidad del área territorial del municipio de Puerto Nariño está constituida por resguardos indígenas, los cuales abarcan el 93,96% del municipio y son reconocidos como instituciones legales, territoriales y sociopolíticas de carácter especial, con facultades para la planeación del territorio y el manejo de los recursos naturales. Ver anexo 2. Mapa de División Territorial.

Se identifican el resguardo Ticuna Cocama y Yagua (Ticoya), que ocupa el 92,1% del territorio y el resguardo de los Ríos Cotuhé Putumayo, que ocupa el 1,5% del territorio,

El instrumento de planificación de los grupos indígenas lo constituye el **Plan de Vida Indígena**, por medio del cual se asigna los usos, regulaciones, proyectos y expectativas que se tienen para la intervención territorial; los grupos indígenas cuentan con autonomía para definir el modelo y reglas de ocupación territorial, enmarcados en las normas constitucionales, estatutarias y ambientales de superior jerarquía. El plan de vida del resguardo Ticuna, Cocama y Yagua se encuentran en proceso de elaboración y ajuste por parte de la ONG CODEVA.

La constitución de los resguardos indígenas pretende facilitar el adecuado asentamiento y desarrollo de las comunidades indígenas y el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad conforme a los usos, tradiciones y costumbres de los grupos indígenas. Es importante anotar que los resguardos indígenas se superponen con la zona de Reserva Nacional Forestal de la Amazonia y el municipio. Esta superposición de figuras de administración territorial ha traído como consecuencia la superposición de funciones entre las diferentes



autoridades, municipales e indígenas, así como un conflicto de competencias por el uso y administración del territorio.

5.2.1.1 Resguardo Indígena Ticuna Cocama y Yagua –TICOYA

Este fue constituido con carácter legal de resguardo mediante resolución número 021 del 13 de marzo de 1990, con un área total asignada de 86.871 Has y 6500 m², emanada de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA, reconocido como una institución legal, territorial y sociopolítica de carácter especial y ampliado con dos globos de terrenos baldíos de 53.588 Has y 3464 mts² y 163 Has 2190 m², mediante Resolución No. 024 del 22 de Julio de 2003, con un área total de 140.623 Has y 2156 mts², (INCORA), que se **encuentran ubicadas en jurisdicción de los municipios de Puerto Nariño y Leticia**, sin embargo el haber tomado el área del municipio hasta el límite internacional sobre el río Amazonas incrementó esta área a 142.483.884 Has ocupando el 92.42% del área total municipal de Puerto Nariño. Tabla 2, anexo 2. Mapa de División Territorial.

Está organizado en términos políticos mediante un cabildo mayor con sede el Puerto Nariño, y cabildos menores en cada comunidad. Cada año la asamblea Wone elige al cabildo Mayor del Resguardo en asamblea compuesta por 10 miembros de cada comunidad.

5.2.1.2 Resguardo Indígena Ticuna de los Ríos Cotuhé - Putumayo

Este resguardo fue constituido legalmente mediante resolución No. 77 del 18 de diciembre de 1992, emanada de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria –INCORA-. El área total asignada al resguardo es de 245.227 Has y su área de ocupación dentro el municipio de Puerto Nariño es apenas 2.374,83 Has que equivalen al 1.5% del área total municipal. Ver Tabla 2, anexo 2. Mapa de División Territorial.

5.2.2 Parque Nacional Natural Amacayacu – PNNA-

Esta área fue declarada como parque nacional natural mediante la Resolución 283 de 1975 y ampliado en 1987, mediante Resolución No. 10 de Febrero 1988. Cuenta con una extensión de 293.500 Has, de las cuales 7.410 Has, 2,5% del total, pertenecen al área rural del municipio de Puerto Nariño.

El objeto de esta área de manejo es conservar la biodiversidad y perpetuar en estado natural muestras de comunidades bióticas, unidades biogeográficas, recursos genéticos y especies silvestres amenazadas de extinción. Los usos



generales permitidos son protección de recursos, especies, ecosistemas o biomas, investigación, educación ambiental, y ecoturismo. La administración del PNNA es competencia de la Unidad Administrativa Especial de Parques y la reglamentación de uso se realiza a través del plan de manejo

La zona de amortiguación de este parque debe ser definida por la autoridad ambiental competente de la región que es CORPOAMAZONIA en coordinación con la UAESPNN, pero la administración de esta área le corresponde a la corporación.

La Unidad Administrativa Especial Del Sistema de Parques Nacionales Naturales UAESPNN, para el Parque Nacional Natural Amacayacu, establece la elaboración y manejo del proceso REM (régimen especial de manejo) en el sector sur del parque Amacayacu, por presentarse traslape o superposición de este dentro del resguardo indígena Ticuna, Cocama y Yagua, según lo dispuesto en el Decreto 622 de 1977.

El resguardo Ticuna, Cocama y Yagua tiene dos de sus 22 comunidades dentro del PNN Amacayacu Palmeras y San Martín en jurisdicción del municipio de Leticia, para un traslape total de 139,871 Has.

5.2.3 Terrenos baldíos

En la zona rural del municipio de Puerto Nariño, se encuentran 1.615.801 has bajo la categoría de terrenos baldíos, que corresponden al 1.048% del área rural municipal.

Estos terrenos baldíos, pertenecen al Estado, pues se encuentran ubicados dentro del territorio nacional. A la propiedad de estos terrenos se puede acceder a través de un título traslativo del dominio del Estado a las personas naturales, empresas comunitarias, cooperativas campesinas, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, entidades de derecho público y sociedades que presten servicios públicos, mediante un procedimiento que adelanta el INCODER o la entidad en quien este haya delegado esta función. En la actualidad se encuentran en proceso de estudio para titulación 28 solicitudes.

5.2.4 Parcialidades indígenas

Según lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2164 de 1995, una parcialidad indígena: “Es el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de



su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes.”

En el municipio de Puerto Nariño, las parcialidades indígenas están constituidas por la zona de asentamientos de las comunidades Patrullero, Veinte de Julio, Puerto Esperanza y Valencia, están localizadas en el área baldía del Estado ocupando un área de 210.81 Has que corresponden al 0.136 % del área total municipal.

La situación legal de estas parcialidades no ha sido definida, no se ha realizado titulación de estas áreas, sobre su uso y administración se presenta un conflicto con el resguardo indígena Ticuna Cocama y yagua; y se define como una zona de conflicto territorial que debe resolverse con un proyecto establecido en el E.O.T. y en coordinación entre el resguardo, el INCODER y la alcaldía municipal.

5.2.5 Reserva Forestal Nacional, Ley 2 de 1959

La Ley 2ª de 1.959 declaró en calidad de Reserva Forestal Nacional, la Reserva Forestal de la Amazonía, con un área total de 37,8 millones de Has, de las cuales, aproximadamente 118.370 Has están ubicadas en el área rural del municipio de Puerto Nariño, superpuestas en su mayoría con los resguardos indígenas.

Estas áreas están destinadas al desarrollo de la economía forestal, la protección de suelos y de la vida silvestre. Se prevé que se definan los terrenos aptos para el aprovechamiento de la madera y productos del bosque y las zonas a declarar como área forestal protectora. En el año 2005 CORPOAMAZONIA inició el proceso de ordenación forestal, obtenido como resultado una propuesta de zonificación que no fue concertada con el resguardo indígena Ticuna, Cocama y Yagua, y por tanto no fue finalizada.

Por esta razón en la elaboración del diagnóstico y del E.O.T solo se tomó la información referente a la caracterización de dicho estudio, pero no se realizó la articulación en la formulación del Esquema, con relación a la ordenación y el tipo de manejo que debe tener dicha zona.

Esta área comprende un bosque húmedo tropical, en la planicie amazónica bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía CORPOAMAZONIA Regional Amazonas,



5.2.6 Conclusión del estado legal del territorio, Conflictos Territoriales Interno y de Carácter Político Administrativo.

El hecho de que en el municipio de Puerto Nariño se presenten diferentes figuras de administración territorial, ha determinado que se presenten problemas para su uso y administración. La más importante y en la cual se encuentra el mayor número de problemas es la duplicidad de funciones y competencias entre la alcaldía municipal y las autoridades indígenas en las zonas de resguardo indígena, cuyo origen se encuentra en la ausencia de mecanismos de concertación y articulación entre ambas autoridades para la administración del territorio.

Además se presentan problemas y conflictos en los límites del resguardo Ticuna, Cocama y Yagua con el área urbana y el área de los terrenos baldíos del municipio. Al Oeste de la cabecera municipal, después de la quebrada el salto por fuera del área establecida como resguardo, se encuentra el asentamiento Ticoya. Este asentamiento cuenta con las características para hacer parte del perímetro urbano, sin embargo las autoridades indígenas solicitan su establecimiento como comunidad indígena dentro del resguardo. Este territorio fue considerado en su momento por el INCORA como área baldía y ratificado posteriormente por el INCODER de igual manera como área baldía, según las resoluciones de creación y ampliación del resguardo Resolución No. 021 de 1990 y Resolución No. 024 de 2003. Esta situación ha generado controversias entre el resguardo y la administración municipal para la administración de este territorio.

Igual situación ocurre con las llamadas parcialidades (Patrullero, Veinte de Julio, Puerto Esperanza y Valencia), que están localizadas en el área baldía del municipio, por fuera del resguardo indígena; Las autoridades indígenas solicitan el reconocimiento de estas áreas como parte del resguardo indígena y técnicamente estas parcialidades se encuentran por fuera del área establecida como resguardo indígena.

En 1995 hubo un proceso de reubicación de los pobladores de las tierras bajas inundables, para este fin El INCORA¹ compró un predio aledaño a la cabecera municipal de Puerto Nariño trasladando allí a tres comunidades localizadas en la llanura de inundación del río Amazonas: Patrullero, Veinte de Julio y Pozo Redondo. Las comunidades reubicadas, mediante un acuerdo de los curacas distribuyeron este predio de 150 hectáreas, en función del número de habitantes.



La antigua comunidad de Pozo Redondo que al reubicarse cambió su nombre por Puerto Esperanza, le correspondieron 85 hectáreas, por el mayor número de habitantes. La mayor parte de las familias se reubicaron pero otras decidieron permanecer en el mismo lugar, a pesar de la fuerte inundación ocurrida en 1997, argumentando que el terreno de la zona baja es más rentable. Estas familias optaron por construir viviendas, en el lugar original del asentamiento y no en el terreno indicado para la reubicación.

La mayor parte de las familias se reubicaron pero otras decidieron permanecer en el mismo lugar a pesar de la fuerte inundación ocurrida en 1997, argumentando que el terreno de la zona baja es más rentable. Dentro de la formulación del E.O.T. se debe establecer un proyecto que permita que el INCODER o la autoridad nacional competente delegada establezca técnicamente si se amplía el área del resguardo como lo solicita el cabildo mayor, o si se tiene en cuenta el crecimiento demográfico y la necesidad de vivienda que requieren las comunidades para acceder a un área de expansión que permitirá el desarrollo urbanístico, ya que solamente se puede hacer en el área baldía del municipio.

Teniendo en cuenta que en el municipio existen diferentes figuras de uso del territorio y entidades con competencias para su administración distintas es importante que dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial se articule en primera instancia el plan de vida indígena del resguardo el plan de manejo del Parque natural nacional Amacayacu, el régimen especial de manejo REM (en proceso de concertación y de adopción), los planes de manejo de los lagos de Tarapoto (en proceso de caracterización).

5.3 ASENTAMIENTOS HUMANOS

El municipio de Puerto Nariño, cuenta con veinte (20) comunidades indígenas de las cuales veinte (20), son de población mayoritariamente indígena (95,23%) y una (1) correspondiente a la cabecera municipal, conformada por indígenas, blancos y mestizos (4,77%), en su orden. Los asentamientos están distribuidos espacialmente en las riberas de los ríos Amazonas, Loretoyacú, Atacuarí y Boyahuazú.

Las comunidades de Puerto Esperanza, Veinte de Julio, Patrullero y Valencia, están localizadas fuera de los resguardos y se constituyen como parcialidades, que no han sido descritas dentro de las estadísticas del DANE. Ver tabla 3.



Tabla 3. Asentamientos Humanos – Municipio de Puerto Nariño – Amazonas.

No.	NOMBRE	CATEGORÍA	UBICACIÓN
1.	Centro poblado urbano	Cabecera Municipal	Río Loretoyacú
2.	Ticoya*	Comunidad indígena	Río Loretoyacú
3.	San Pedro de Tipisca	Comunidad indígena	Río Loretoyacú
4.	Santarén	Comunidad indígena	Río Loretoyacú
5.	Puerto Rico	Comunidad indígena	Río Loretoyacú
6.	Doce de Octubre	Comunidad indígena	Río Loretoyacú
7.	San Juan del Soco	Comunidad indígena	Río Loretoyacú
8.	Santa Teresita del Niño Jesús	Comunidad indígena	Río Loretoyacú
9.	San José de Villa Andrea	Comunidad indígena	Río Loretoyacú
10.	Nuevo Paraíso	Comunidad indígena	Río Loretoyacú
11.	San Francisco de Loretoyacú	Comunidad indígena	Río Loretoyacú
12.	Tres esquinas - Boyahuazú	Comunidad indígena	Río Boyahuazú
13.	San Juan de Atacuarí	Comunidad indígena	Río Atacuarí
14.	Siete de Agosto	Comunidad indígena	Río Atacuarí
15.	Naranjales	Comunidad indígena	Río Amazonas
16.	Pozo Redondo	Comunidad indígena	Río Amazonas
17.	Patrullero	Comunidad indígena	Río Amazonas
18.	Veinte de Julio	Comunidad indígena	Río Amazonas
19.	Puerto Esperanza	Comunidad indígena	Río Amazonas
20.	Valencia	Comunidad indígena	Río Amazonas
21.	Santa Clara de Tarapoto	Comunidad indígena	Río Loretoyacú

Fuente: Sistema de Información Municipal Territorial –SIMTE- (DANE, 2005); Consultoría (2005/2007).

* Ticoya, este asentamiento fue conformado por el resguardo Ticoya cerca de la cabecera municipal contigua la quebrada el salto, sin embargo se debe aclarar que está localizado sobre terrenos del área rural baldía del municipio según la Resolución No. 021 de 1990 y la Resolución No. 024 de 2003 de creación y ampliación del resguardo Ticuna, Cocama y Yagua.

Las comunidades indígenas de San Martín y Palmeras pertenecen al resguardo Ticuna, Cocama y Yagua (Ticoya), pero no se tienen en cuenta en Puerto Nariño, por que están ubicadas geográficamente en el municipio de Leticia.



6 CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA

6.1 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La administración municipal cuenta con el Decreto 037 del 07 de Octubre de 2005, por el cual se ajusta el manual de funciones y requisitos mínimos de los empleos de la planta de personal de la Alcaldía Municipal del municipio de Puerto Nariño, de la siguiente manera.

6.1.1 Alcaldía (Despacho Alcalde)

Es la máxima instancia directiva y coordinadora de la acción administrativa municipal, su misión consiste en conducir al municipio al cumplimiento de sus fines y funciones como promotor del desarrollo local, mediante la armonización de las relaciones del Concejo Municipal, la consecución de recursos y apoyos departamentales, nacionales e internacionales; la articulación de los planes, programas y proyectos municipales con los formulados en el ámbito regional, departamental y nacional, y el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales. Las funciones de este despacho son las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo.
 - Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la Ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio.
 - Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; Representarlo judicial y extra jurídicamente nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas Industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
 - Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
-



- Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.

6.1.1.1 Secretaria Ejecutiva Asistencial y Secretaria Asistencial

A la secretaria ejecutiva asistencial le corresponde la coordinación y control de las actividades de las áreas de trabajo de la entidad la prestación de los servicios administrativos y manejo de recursos, permitir el flujo de información e informar al despacho del alcalde las actuaciones administrativas y coordinar las actividades de la división de recursos humanos.

La secretaria asistencial tiene como función principal asistir al alcalde en el desarrollo de las actividades relacionadas con el manejo de información dentro de la dependencia y actividades de apoyo al personal directivo, profesional, técnico y administrativo para la buena marcha del despacho en particular y de toda la administración municipal.

6.1.2 Jefe De Planeación E Infraestructura

Este jefe estará a cargo de programas y políticas dirigidas al desarrollo de obras proyectadas en el Municipio, tendientes a impulsar la realización de trabajos en el área de la construcción, edificios públicos, mantenimiento de vías y demás que tengan que ver con el embellecimiento del municipio. Dentro de sus funciones se encuentran

- Coordinar, analizar, orientar, seleccionar los diseños, estudios, proyectos, costos, interventorías, levantamientos topográficos que requiera la Alcaldía Municipal.
 - Ejecutar la interventoría de las obras públicas del Municipio, en materia de construcción, conservación y mantenimiento de vías peatonales, puentes, caminos, colegios, plaza de mercado, cementerio, muelle, edificios públicos y demás obras que requiera el Municipio.
 - Preparar estudios sobre licitaciones y convocatorias y privadas que efectúe la administración en el ramo de obras públicas en conjunto con la oficina asesora.
 - Vigilar y realizar seguimiento al desarrollo de los contratos en las obras, estudiar y proponer los cambios necesarios; exigiendo que estos se cumplan conforme a los proyectos y especificaciones requeridas.
-



➤ Hacer cumplir estrictamente las normas y especificaciones establecidas por el Departamento Nacional de Planeación.

6.1.3 Jefe Control Interno

A esta dependencia le corresponde la realización de actividades, operaciones y actuaciones, de acuerdo a los principios institucionales y las normas constitucionales y legales vigentes, atendiendo las políticas trazadas por la dirección para el cumplimiento de las metas u objetivos propuestos, así mismo la administración de la información y recursos. Las principales funciones son:

- Asesorar a la administración municipal en el desarrollo de estrategias que coadyuden a medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles adoptados por cada una de las dependencias.
- Evaluar el sistema Interno en la entidad y presentar las recomendaciones necesarias con el fin de fortalecerlo y aumentar la efectividad y eficiencia de la gestión pública municipal.
- Apoyar a las dependencias en especial el área financiera en cuanto a la formulación, seguimiento y evaluación de los planes de acción.
- Construir indicadores de gestión, aplicarlos a cada dependencia de la administración, y de esta manera establecer lineamientos que contribuyan a superar las deficiencias encontradas.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la entidad y recomendar los ajustes necesarios.

6.1.4 Tesorería

Tiene como función dirigir el recaudo de los valores por concepto de impuestos, contribuciones, tasa, aportes, auxilios y cualquier otro ingreso al tesoro municipal, manejar y controlar las cuentas bancarias del municipio, efectuar las consignaciones y conciliaciones bancarias y preparar los boletines e informes correspondientes. Llevar y mantener actualizados los registros de las diferentes operaciones de tesorería y rendir informe conforme a los reglamentos al concejo municipal y la contraloría departamental o municipal. En esta oficina se encuentra un técnico administrativo.



6.1.5 Oficina de Presupuesto

Se le atribuye ejercer funciones de registrar y controlar las operaciones financieras, elaborando balances y demás informes con la oportunidad requerida, ejercer el control administrativo y contable del presupuesto y la deuda pública del Municipio. Preparar el proyecto anual de presupuesto de ingresos y gastos en coordinación con las demás secretarías llevar el registro y control de las operaciones financieras del Municipio.

6.1.6 Oficina de Recaudos

Se le atribuye las funciones de organizar y dirigir el recaudo oportuno de las rentas, tasas, multas y contribuciones a favor del Municipio. Custodiar mediante procedimientos establecidos, los títulos valores y demás documentos del patrimonio del municipio.

6.1.7 Unidad de Archivo y Correspondencia

Dentro de sus funciones están organizar y manejar el sistema de archivo y correspondencia de la administración Municipal, elaborar las aplicaciones que se requieran para la aplicación y cumplimiento de las normas que debe expedir el Alcalde en ejercicio de sus funciones y atribuciones: organizar, llevar un control y registro de la correspondencia.

6.1.8 Almacén Municipal

Dentro de sus funciones se encuentran llevar a cabo el proceso de adquisición y suministro de materiales organización y conservación de bienes muebles e inmuebles del municipio.

6.1.9 Contabilidad

Se le atribuyen funciones establecidas por el Contador General De La Nación con base en las atribuciones otorgadas en el artículo 354 de la Constitución Política y el decreto 085 de 1995 y demás normatividad que se adicione o modifique.

6.1.10 Unidad de Salud

La unidad de salud del Municipio (hospital, puesto de salud y PAB) depende esencialmente de la Secretaría de Salud del Departamento del Amazonas localizado en Leticia.



6.1.11 Unidad de Educación

La unidad de Educación del municipio (instituciones educativas) depende esencialmente de la secretaria de Educación del Departamento del Amazonas localizado en la ciudad de Leticia. Además el municipio no esta certificado para esta función.

6.1.12 Unidad de coordinación de Deporte y recreación, Unidad de coordinación de cultura y turismo.

Estas unidades son las encargadas de coordinar todas las actividades, con el fomento y desarrollo de actividades turísticas y recreativas. La organización y dirección de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar de la entidad territorial, de conformidad con las leyes y los acuerdos de las materias.

6.1.2 PLANTA DE PERSONAL

Según el manual específico de funciones y competencias laborales la administración cuenta con:

- **Inspector de policía 6 categoría** velar por la seguridad ciudadana y aplicar los procedimientos del derecho civil y códigos de policía, garantizando los derechos a los ciudadanos. Nivel central.
 - **Técnico administrativo (almacén)** ejecuta labores de apoyo administrativo en actividades relacionadas con el manejo de los recursos físicos e insumos de la alcaldía, velando por el adecuado uso de los mismos. El nivel es técnico.
 - **Técnico administrativo (presupuesto)** administra, diseña y lleva el control, registro y verificación de las operaciones presupuestales garantizando su correcta ejecución de acuerdo a la ley de presupuesto nacional y decretos reglamentarios. El nivel es técnico.
 - **Auxiliar administrativo (recaudo)** ejecuta labores de recaudo de impuestos y servicios públicos del municipio garantizando e manejo, seguridad y destino de los recursos. El nivel es asistencial.
 - **Auxiliar administrativo (presupuesto)** ejecuta labores de apoyo en actividades relacionadas con presupuesto, contabilidad, tesorería, trámite de correspondencia, sistema de información y documentación. El nivel es asistencial.
-



Auxiliar administrativo (archivo) apoyo a la gestión administrativa clasificando y manejando la base documental del municipio, garantizando el manejo, seguridad y destino de los soportes y archivo físico. El nivel es asistencial.

➔ **Auxiliar administrativo (almacén)** apoyo a la gestión administrativa de la alcaldía de acuerdo a las necesidades o competencias para desempeñarse en cualquier dependencia y en especial en el área de almacén, por las actividades propias de la dependencia. El nivel es asistencial.

➔ **Motorista** realiza labores de conducción y mantenimiento del motor municipal. El nivel es asistencial.

➔ **Auxiliar administrativo (biblioteca)** organiza, custodia y vela por el cuidado de los libros de la biblioteca municipal, permitiendo el uso adecuado de los mismos. El nivel es asistencial.

➔ **Operario calificado (capataz)** ejecuta labores de apoyo en actividades relacionadas con la planeación, diseño y construcción de obras civiles y obras de mantenimiento y embellecimiento del municipio. El nivel es asistencial.

➔ **UMATA**

Es la oficina encargada de prestar la asesoría técnica en cultivos, mantenimiento y adecuación de parques, zonas verdes y relleno sanitario.

➔ **PAB**

Conjunto de acciones encaminadas a la prevención de enfermedades. En el municipio se presentan ocho planes operativos anuales (POA), según el Acuerdo 011 de 2007.

➔ **Jefe De Calidad En Salud**

Encargada de velar por la calidad de la salud es quien hace la interventoría a las ARS.

➔ **Saneamiento Ambiental**

Encargado del manejo adecuado de aspectos como acueducto, alcantarillado, aseo, sacrificio de ganado, control de vectores y enfermedades. En el anexo 2 se observa el organigrama de la administración municipal que debe ser ajustado por que en la realidad el funcionamiento de este es diferente.



➤ **Inspector de policía resguardo** funciona para la comunidad de San Juan de Atacuarí, vela por la seguridad ciudadana y aplica los procedimientos del derecho civil y códigos de policía, garantizando los derechos a los ciudadanos indígenas. Nivel descentralizado.

6.3 CONCEJO MUNICIPAL

El concejo municipal es la corporación administrativa de elección popular. Las comisiones son las integradas por los concejales y encargadas de rendir informes para darle primer debate a los proyectos de acuerdo. Funciona en un auditorio de la biblioteca municipal, no cuenta con sede propia.

El Honorable Concejo Municipal de Puerto Nariño conformado por nueve personas, Armas Díaz David, Becerra Rojas David, Castillo Macedo Carlos Andrés, Carvajal Cuellar Willintong, Coello Ahue Rosabeth, Curico Ahue Eliaquin, Pineda Peña Luís Nixon, Torres Ruiz Janderzon, Vásquez Gallego Jesús Salvado

6.4 PERSONERÍA MUNICIPAL

6.4.1 Despacho del Personero

Corresponde al personero ejercer las funciones de defensor del pueblo o veedor ciudadano, agente del ministerio público y defensor de los derechos humanos, velando por el cumplimiento de la constitución, leyes, ordenanzas, acuerdos y órdenes superiores en el municipio.

Debe promover la ejecución de las leyes y disposiciones administrativas que se refieren a la organización y actividad del municipio; recibir las quejas y reclamos que toda persona le haga llegar, referentes al funcionamiento de la administración, al cumplimiento de los cometidos que señalen las leyes y los relativos a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, vigilar la conducta oficial de los empleados y trabajadores municipales y velar porque desempeñen cumplidamente sus deberes y se les exija responsabilidad por las faltas que cometan.

7. AUTORIDADES Y PRESENCIA INSTITUCIONAL

Como se ha descrito en el municipio de Puerto Nariño confluyen diferentes figuras y autoridades de administración del territorio, como la Alcaldía Municipal que es la administradora del municipio, también se encuentran las áreas en baldío que no están afectadas por figuras de manejo especial.



En la zona rural se encuentran las figuras del Resguardo Indígena, administrada por las autoridades indígenas; la Zona de Reserva Nacional Forestal de la Amazonia Colombiana, que se encuentra traslapada con los resguardos indígenas y es administrada por la Corporación para el desarrollo sostenible de la Amazonia Colombiana CORPOAMAZONIA y por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT y la figura de Parque Nacional Natural, administrada por la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales UAESPNN.

8. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

De acuerdo con el programa de gobierno elegido por los electores, el 26 de octubre de 2003 y las tendencias del municipio identificadas, la administración municipal orienta su gestión pública hacia el logro de los objetivos, ejecución de las estrategias, realización de programas y adopción de políticas con “un gobierno de Soluciones y Oportunidades” Nueva Visión 2004-2007; representado en:

➤ Salud.

Unificar medidas de promoción y prevención, atención y rehabilitación de enfermedades, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para buscar la generación de estilos de vida y ambientes saludables, con participación social y el trabajo articulado de las instituciones, con el fin de establecer condiciones necesarias para que la oferta institucional de salud se desarrolle técnica, administrativa y financieramente.

• Saneamiento Básico.

Apoyar la preparación de análisis sectoriales y de proyectos orientados a la generación de recursos nacionales y externos que faciliten el mejoramiento y calidad del agua potable y saneamiento básico.

➤ Educación.

Apoyar, contribuir y mejorar la calidad educativa del Municipio, que permita promover y ofrecer una educación integral a jóvenes y adultos; contribuyendo al fortalecimiento del tejido social.

➤ Recreación.

Propiciar el desarrollo y fortalecimiento de estilos de vida saludables, con proyectos deportivos y recreacionales dirigidos a toda la población.



➔ **Cultura**

Contribuir al fortalecimiento étnico y la recuperación de las expresiones artísticas, culturales y valores de las comunidades indígenas del municipio.

➔ **Deporte**

Fomentar el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la expresión juvenil de manera individual, familiar y colectiva, promoviendo la sana participación.

• **Juventud**

Promover la formación integral del joven en todos los aspectos que contribuyan a su desarrollo físico, psicológico y social.

• **Vivienda**

Para disminuir los problemas de hacinamiento se deben gestionar recursos que permitan la construcción de vivienda y mejoramiento de la existente.

• **Infraestructura Vial, Fluvial y Comunicaciones**

Mejorar la infraestructura vial y fluvial, así como la construcción de puentes parques y zonas verdes en la zona urbana y rural del municipio, a través de la gestión de proyectos.

Integrar al Municipio de Puerto Nariño con el resto del Departamento y el país a través de una telefonía ágil que permita generar el desarrollo local.

➔ **Producción y Medio Ambiente**

Diseño y ejecución de un sistema sólido de producción integral para garantizar el empleo y la captación de recursos, a partir del desarrollo sostenible de los recursos naturales y humanos.

➔ **Desarrollo Comunitario**

Generar condiciones que permitan la construcción participativa del desarrollo social integral, con escenarios que posibiliten la intervención activa de la población.



➤ **Desarrollo Institucional.**

Mejoramiento de la estructura administrativa del municipio que mejore los procesos en la gestión pública.

➤ **Energía eléctrica.**

Garantizar el suministro adecuado y oportuno de energía eléctrica para la población y los sectores productivos solucionando los problemas en la prestación del servicio.

➤ **Proyectos Productivos**

• **Familia Guarda Bosques.** Programa de Acción social y Presidencia de la República, con recurso de lucha antinarcoóticos, beneficia a 447 familias del resguardo, excluyendo las parcialidades y Ticoya. Cada familia recibe un aporte bimensual de \$408.000, el 50 % para trabajo y el otro 50% para ahorro programado para proyectos productivos comunitarios.

Este proyecto comprende 6 etapas como reconocimiento del terreno, foros municipales, foros veredales, inscripción, firma de contrato colectivo y conformación de comites de verificación y vigilancia.

➤ **Proyecto RESA.** Red de seguridad Alimentaria con convenio de cooperación entre INCODER (10%), Acción Social (60%), Resguardo (35%) y Alcaldía Municipal (15%) por un valor de \$120.000.000, beneficia a 15 comuniaddes indígenas y 480 familias del resguardo.

Cada familia recibe un aporte de \$250.000 el 50% es utilizado para el componente de difusión y el otro 50% para el componente insumos.

El componente de difusión se utiliza para insentivar el sembrar para comer y volver a la chagra.

El componente insumos , se refiere a la línea productiva como animales y cultivos como caña y su proceso de transformación.
